PUENTE GENIL
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE CICLISMO DE PUENTE GENIL, EJERCICIO 2026

Expediente GEX: 2026/26780

ANTECEDENTES

La entidad CLUB CICLISTA PUENTE GENIL viene desarrollando actuaciones de interés municipal relacionadas con CICLISMO.

El Ayuntamiento de Puente Genil, en el ejercicio de sus competencias en materia de DEPORTE, viene colaborando con la citada entidad para el desarrollo de actividades de interés público comprendidas dentro de su ámbito de actuación.

En el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026 se encuentra prevista una subvención nominativa a favor del club de Ciclismo de Puente Genil, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.07, denominada “PROM. Y FOM. DEL DEPORTE-SUBV.CLUB CICLISTA.

Consta en el expediente la correcta justificación de la subvención concedida a la entidad en el ejercicio anterior.

Se ha incorporado al expediente borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y el club de Ciclismo de Puente Genil, cuyo objeto es regular la colaboración entre ambas entidades y las condiciones de concesión, ejecución, pago y justificación de la subvención nominativa destinada a la promoción del ciclismo

Consta asimismo en el expediente informe técnico favorable emitido por el coordinador general del ayuntamiento, en el que se analiza la naturaleza nominativa de la subvención, la competencia municipal, el procedimiento aplicable, la adecuación de la actuación a la finalidad de interés público y el contenido del borrador de convenio.

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de octubre del 2026, con Código Seguro de Verificación 5707 342F 8E8F D88D 5DCF , con resultado de conformidad.

Consta en el expediente documento contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.07.

Resultan de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la normativa municipal reguladora de la concesión de subvenciones; las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente Genil correspondientes al ejercicio 2026, y demás normativa que resulte de aplicación.

Código seguro de verificación (CSV):
2221 2A15 E73D BAF7 D008
(22)212A15E73DBAF7D008
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes RUIZ NAVAS RAFAEL el 16-10-2026
pie_firma_conto_depu_01

De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto, las subvenciones previstas nominativamente en el mismo podrán concederse directamente, finalizando el procedimiento mediante resolución de concesión o convenio aprobado por el órgano competente.

En virtud de cuanto antecede, **se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa y el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y CLUB CICLISTA con Código Seguro de Verificación digo seguro de verificación (CSV) 9114 64C3 050E EC62 DD09, por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.07, “PROM. Y FOM. DEL DEPORTE-SUBV.CLUB CICLISTA”, para la financiación de las actuaciones previstas en el citado convenio.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) a favor de CLUB CICLISTA, con C.I.F. G5602236, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.480.07 y a la Retención de Crédito nº 22026014708. El reconocimiento de la obligación y el pago se efectuarán anticipadamente, una vez formalizado el convenio, mediante la tramitación de la corresondiente fase O.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización y firma del citado convenio y para cuantos actos resulten necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia de la subvención concedida, procediendo a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil, en los términos que resulten procedentes.

Asimismo, notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria y dar traslado del mismo a Intervención, Tesorería y al Servicio gestor, a los efectos oportunos.

En Puente Genil, a fecha de firma electrónica.
El concejal delegado de deportes
Documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):
2221 2A15 E73D BAF7 D008
(22)212A15E73DBAF7D008
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Concejal Delegado de Recursos Humanos y Deportes RUIZ NAVAS RAFAEL el 16-10-2026
pie_firma_corto_depu_01